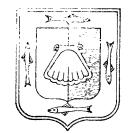


BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico. DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como 'artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

RESOLUCION PROVISIONAL SOBRE TERCERA AMPLIACION DE EJIDO DEL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO "CADUA-ÑO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

1

MARDAMIENTO del C. Gobernador Constitucional del Estado, dictado el 12 de septiembre de 1980.- --

EXFEDIENTE NUM .- 47-3.

POBLADO: "CADUALO".

DELEGACION MUNICIPAL: SANTIAGO.

MUNICIPIO: LOS CABOS.

ACCION: III AMPLIACION DE EJIDO.

SUPERFIGIE COICEDIDA: 360-24-75 Hs. Terrs. accocad. cerril.

CAPACITADOS: 11.-



POS.: "GABUAÑO". MPIO. LOJ GADOS. MDO. B.G. SUU.

ACC. 3ra. ALPL. DE SJIDO.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE

BAJA CALIFORNIA SUR

Dependencie:	
Oficina:	
Sección:	
Número de oficie:	
Expediente:	

ASUNTO:- MANDATIENTO.

--- VISTO para resolver en primero instancia el expedien te relativo a la solicitud de tercera ampliación de ejido pronovida por campesinos del poblado denominado "CADUAÑO", Celega ción Municipal de Santiago, antes Municipio de La Paz, y ahora Municipio de Los cabos, del Estado de Baja California sur; y -

en el articulo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria como - controlle en el Resultando Sexto de cata resolución, se lle vó a cabo la diligencia censal y recuento pecuario en aplica - ción a lo que ordenan el artículo 286 fracción I y demás relativos del citado cuerpo de leyes, la que se terminó el 28 de - julio de 1980 y arrojó un total de 11 campesinos capacitados - en materia agraria; anotándose además 19 cabezas de ganado - -

Al contester este Oficio, citense los detes contenidos en el cuadro del éngulo superior derecho



POLAR MORNING COMA MPICA ION CANDO EDOA PA GANGO ACCA 3rn. ANTEL UE ESTRO.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE

BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja No. " 2 "

Dependenci	•:
	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Oficine:	The second secon
Sección:	
Número de	oficio:
Expediente:	

ASUNTO:- HANDALTERIZO.

equino, 656 de genedo vacuno y 74 de ganado menor, propiedad conjunta de edidaterios, procediêndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.—

--- REMULTANTO CHARTO. Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió sudictamen el 9 de septiembre de 1980 por el que propose se amplée el ejido del poblado promovente con una superficie to tal de 360-24-76 Ma. de terrenos de agostadero cerril y monte bajo de mala calidad, destinándose para usos colectivos del núcleo beneficiado, la que se temará del predio denomina do "GUANALAJAMA", propiedad en prointiviso de los CC. Juán - Cruz Castro sucesión, Jesús Facunda Castro R., Isabel Ojeda-Acevedo, Angela Ojeda Monteño, José María Ojeda Castro y Leo nor M. Vda. de Ojeda.

--- RESOLTATEO (UTFTO.- Atendiónio a que el régimen de pro piedad y explotación de los predios ubicados en el radio legal de efectación establacido por el artículo 203 de la Ley-Tederal de Reforma Agraria y que configuran el plano informa tivo elaborado exprofeco, se examinó por la Comisión Agraria Mixta en aplicación a lo que semalan los artículos 249, 251y 252 de la misma Ley, apoyándose para el efecto en el infor me técnico, en las certificaciones extendidas por la Autoridad Municipal respectiva, en los padrones de propietarios 🛶 proporcionados el 8 de agosto de 1980 por la Dirección del -Registro Público de la Propiedad en esta ciudad y la Recauda ción de Rantar Estatal en Santiago, B.C.S., y un contrato privado de compra-venta ofrecido por parte interesada, enten didos de que los antecedentes relacionados con los títulos do propiedad originales de las fincas que en este sentido se acusan, provionen de los expedientes de primera y segunda am plinción de ejido concedida al poblado que nos ocupa, obrando en el expediente que se rovisa las instrumentales enumera das, con todo lo cual se llega al conocimiento de lo siguien

Al contester este Oficio, cil detos contenidos en el cuedro de superior derecho.

--- Predio "RAMCNO VIEJO", con superficie de 2,157-60-00 Hs. de agostadero en proindiviso que provienen del título primor dial confirmado por el C. Presidento de la República el 9 de



MPIO. LOS CAPOS. EDO. B. C. SUR.

ACC. 3ra. AMPL. DE JIDO.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE

BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja No. " 3 "

Oficine:	
Sección:	
Número de oficio:	
Expediente:	

ASUNTO:- MANDALITENTO.

marzo de 1861 a favor de los CC. Cruz Montaño, Juan Aguilar, — Juan Macklis y Pilar Hernandez, que por datos rentísticos — 956-00-00 Hs. pertenecen a los CC. Ramón Castro Guluarte con - 715-00-00 Hs., Clemente Ojeda Verduzco 216-00-00 Hs., e Igna - cio Gjeda Verduzco 25-00-00 Hs.; y 1,201-60-00 Hs. propiedad - considerada de los CC. Alberto Corazón Kennedy, José Collins, Carlos Ceseña A., Victorino Hartínez, Josefa C. de Kennedy, — Gertrudia Montaño, Felim Acevedo Collins, Oscar Ojeda, suce — sión y Milijio M. Verduzco Castro y otros, encontrándose en explotación con 191 cabezas de ganado mayor propiedad conjunta - de los conduchos mencionados en primero, segundo y último luga res.

Al contester este Oficio, cítense le datos contenidos en el cuadro del ánguls superior deracho.



POB.: "CADUAÑO". MPIO. LOS CABOJ. EDO. B. C. SUR.

ACC. 3rn. AMIL. DE EJILO.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE

BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja Ro. " 4 "

Dependencia:	
Sección:	
Número de oficio:	

ASUNTO:- MANDAMIENTO.

Predio "GUADALAJARA", con título primordial confirmado por el C. Presidente de la República el 9 de marzo de 1861, ampa - rando un sitio de ganado mayor equivalente a 1,755-61-00 Hs. a favor del C. Marcelino Cjeda, siendo terrenos de agostadero en los que se encuentra subdividida una superficie analítica de - 360-24-76 Hs. que están en posesión, usufructo y dominio del ejido "Caduaño", como lo prueba la certificación expedida por la Sub'Delogación Municipal del lugar el 7 de agosto de 1980;—y las 1,395-36-24 Hs. restantes son propiedad indivisa conside rada por datos rentísticos, de los CC. Juan Cruz Castro suce sión, Jesús Facunda Castro R., Isabel Ojeda Acevedo, Angela Ojeda Montaño, José Ma. Ojeda Castro y Leonor M. Vda. de Oje da, manteniéndolas en explotación con 880 cabezas de ganado ma yor y 165 de ganado menor.

--- Predio "CAÑADA DE NACHO", con superficie de 100-00-00 Hs.de agostadero de presunta propiedad Nacional, el cual apareceregistrado con expediente No. 134158 en la Dirección General de Terrenos Nacionales por haberlo solicitado en compra el C.Justiniano Rosas Ojeda, ya finado, con fecha 29 de octubre de1968 y ocupado actualmente por la C. Dominga Lucero Vda. de Ro
sas con 135 cabezas de genado mayor que acreditó poseer median
te constancia de la Autoridad Municipal del lugar, siendo cono
cido este terreno también con el nombre de "SANTA FE". - - -

--- Predio "SAN IGNACIO", con superficie de 100-00-00 Hs. de-agostadero de presunta propiedad Nacional, con expediente No-

Al contester este Oficio, citense los detos contenidos en el cuedro del éngulo superior derecho.



POB.: "CADUALO".
MPIO. LOS MABOS.
EDO. B. C. SUR.

ACC. 3ra. AMPL. DU EJIDO.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja No. " 5 "

Dependencia:	e H
	K. J
	-
Sección:	,
Expediente:	

ASUNTO: MANDAMIENTO.

--- RESULTANDO SEXTO .- Revisados los antecedentes y analizadas -las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegóal conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial defecha 15 de mayo de 1940, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 7 de agosto del mismo año, se dotó de ejido al poblado "CADUA!'O" con una extensión superficial de 1,140-00-00 Ha incluídas 456-00-00 Hs. de temporal y 684-00-00 Hs. de cerrilespara beneficiar a 56 campesinos con derecho a dotación; por Reso lución Presidencial de fecha 30 de agosto de 1973, publicada en el "Diario Oficial" el 26 de noviembre del mismo año, se amplióel ejido del poblado de referencia en una superficie de - - - -2,121-00-00 Hs. incluidas 300-00-00 Hs. de riego aleatorio median te las obras de regadio construídas por la Dirección de Ingeniería Agricola de la antes Secretaria de Agricultura y Ganaderia. destinándose 10-00-00 Hs. de cultivo para la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, 10-00-00 Hs. de la misma calidad para la escuela del lugar, 30-00-00 Hs. de agostadero para la Zona Urbana y las 2,071-00-00 Hs. restantes para usos colectivos de 99 campesinos capacitados; y por Resolución Presidencial de fecha -17 de noviembre de 1975, publicada en el "Diario Oficial" de la-Federación el 10 de enero de 1976, se concedió segunda amplia -ción de ejido al poblado de cita con una superficie de 3,740-00-00 Hs. de agostadero cerril para usos colectivos de 54 capacitados; dichas superficies se encuentran total y eficientemente - -

Al confester este Oficio, cífense los detos contenidos en el cuedro del éngulo seperior derecho.



POB.: "CADUALO".
MPIO. LOS CABOS.
EDO.: B.C.SUR.

ACC.: 3ra. MPL. PL EJIDO.

GOMERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja No. " 6 "

Sección:	
Número de oficio:	,
Expediente:	

ASUNTO:- MANDAMI_NTO.

aprovechadas con 70-00-00 Hs. de riego por gravedad dedicadas al cultivo de maíz y frijol y la plantación de árboles frutales como mango, aguacate, limoneros y guayabo, sirviéndose para ello del a ua de 2 manantiales, de la del represo conocido con el nombre de "El Salto" y la de una derivadora construída aguas abajo; y las 6,881-00-00 restantes de agostadero cerril están siendo sobreexplotadas con 656 cabezas de ganado mayory 60 de ganado menor propiedad conjunta de ejidatarios, puesto que su coeficiente se promedió en 37-00-00 Hs. por unidadanimal atendiendo al Resúmen de coeficientes de agostadero co rrespondiente a esta Entidad, formulado por la S.A.R.H. y publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 15 de no viembre de 1978, tal se desprende de la inspección ocular reglamentaria efectuada el 25 de julio de 1980; efectivamente son 11 los capacitados con derecho a la acción intentada, y dentro del radio de 7 kilometros del núcleo gestor resulta le galmente afectable, con fundamento en lo que establecen los artículos 203, 209 y 252 interpretado a contrario sensu, una-superficie total de 360-24-76 Hs. de terrenos de agostadero cerril que se tomarán del predio denominado "GUADALAJARA", yen la cue el núcleo peticionario ejerce actos de posesión y dominio por más de 5 años consecutivos, propiedad indivisa -considerada de los CC. Juan Cruz Castro sucesión, Jesús Facun da Castro R., Isabel Ojeda Acevedo, Angela Ojeda Montaño, José Maria Ojeda Castro y Leonor M. Vda. de Ojeda, los nombres-de los capacitados son los siguientes: 1.- Marcos Lucero Amador, 2.- Isidro Amador Marrón, 3.- Enrique Falcón Miranda, --4.- Jacinto Castro Navarro, 5.- Jesús Castro Miranda, 6.- Jor ge Amador Castro, 7 .- Flavio Castro Amador, 8 .- Juan Montaño-Castro, 9.- José Lucero Monge, 10.- Tomás Montaño Fisher, y -11.- Antonio Miranda Lucero. - - - - - - -

--- RESULTANDO SEFTIMO. Turnado el expediente a que se hacemención para los efectos de su revisión y sentencia en primera instancia, el Ejecutivo de mi cargo, previo estudio de las constancias que obran en autos, dicta Mandamiento; y - - - -

--- CONSIDERANDO PRIMERO.- La ampliación ejidal solicitada --- por campesinos del poblado denominado "CADUAÑO", Delegación --

Al contester este Oficio, citense los detes contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



POR.: "CATALATO".
MPIO. IOS CATOS".
13:0. B. C. SUR.

ACC. 3ra. ALPL. DE LJIDO.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja No. " 7 "

Dependencia:			and the state of t
Oficine:			
Sección:	-	Marie and the second se	
Número de oficie:			
Expediente:			

ASUNTO: MANDAMIENTO.

--- CONSIDERANDO SEGUNDO. El Derecho del múcleo peticionario para obtener la tercera ampliación de su ejido ha quedado demos
trado en la tramitación del expediente de que se trata, al comprobarse que en el mismo residen ll capacitados que carecen delas tierras indispensables; y las que les fueron concedidas endotación y primera y segunda ampliación están totalmente aprove
chadas.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que los terrenos legalmente afecta—bles son los mencionados en el Resultando Sexto de este Manda—miento; que dada la extensión y calidad de sus tierras y las de más circunstancias que en el presente caso concurren, procede—fincar en dichos terrenos la tercera ampliación de ejido en favor de los vecinos del mioleo de población denominado "CADUANO", con una superficie total de 360-24-76 Hs. de agostadero cerrilque serán destinadas a los usos señalados en el Resultando Cuar to.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción K del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos So. fracción I, 138, 197, 200, 203, 208, 209, 223, 224, 225, 240, 241, 252 interpretado a contrerio sensu y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

SEGUNDO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen emitido en este asunto por la Comisión Agraria Mixta el 9 de septiembre de 1980.

Al contester sete Oficio, citense l' detos contenidos en el cuedra del éngu superior derecho.



FOB.: "CABUANO".
MPIO. LOS CABOS.
EDO.: B.C.SUB.

ACC .: 3ra. AMPL. DE EJIDO.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE

BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja No. "8"

Dependencia:	
Oficina:	
Sección:	
Número de ofic	10:
Expediente:	

ASUNTO:- MANDAMILIATO.

SEXTO.- El presente Mandamiento debe considerarse como títu lo comunal para el efecto de amparar y defender los terrenos -que se conceden al poblaco de que se trata, mientras el C. Presidente de la República dicta su fallo definitivo.- - - - -

Al contestar este Oficio, citensa tes contenidos en el cuadro del ángierior derecho.

....



POB.: "CALUARO". MPIO. DOS CARROS". VIO. B.O.SUI.

GORIERNO DEL ESTADO ACC. 3ra. AMPL. DE EJIDO.

BAJA CALIFORNIA SUR

Hoja No. " 9 "

Dependencie:	/	
Oficine:		
Sección:		
Número de oficie:		
Expediente:		

ASUNTO:- HANDAMI WITO.

— SEMTIMO. Remitase esta Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y devuélvase el expediente original; notifiquese, ejecú tase y publiquese en el "Boletín Oficial" de este Gobierno.

Dado en la Ciudad de La Paz, en la Residencia del Poder - Ejecativo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a los dece dins del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

EL COBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIO. ANGEL CESAR MENDOLA ARAMBURO.

DE CONTURNO.

LIC. CHITYTAPRIO INFRCADO ROMERO

Al contestar esta Oficio, cítanse datos contenidos en el cuadro del ángi superior deracta.



El H. Consejo Técnico en sesión celebrada el 11 del actual, dictó el Acuerdo Número 749/81, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, tomando en consideración que el Municipio de Los Cabos fué creado con localidades segregadas del Municipio de La Paz, según decreto número 181, expedido por el Congreso del Estado de Baja California Sur el 8 de abril de 1980 y con base en el acuerdo de este propio Cuerpo Colegiado número 71 496 del 11 de enero de 1960, declara: 1.-Que el régimen obligatorio del Seguro Social se encuentra extendido en el territorio del Municipio de Los Cabos desde fecha en que fué incorporado a aquel el municipio de La Paz, Baja California, Sur, del cual formaba parte.

11.— Que el Instituto Mexicano del Seguro Social reconoce los derechos adquiridos en el ramo del seguro de Invalidez, vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte, de los trabajadores inscritos en el Municipio de La Paz, del estado de Baja California Sur, con anterioridad a la fecha de la creación del Municipio de Los Cabos.

III. — Que los patrones y demás sujetos obligados aún no registrados en el régimen obligatorio del Seguro Social, cuyo centro de trabajo o actividad se encuentre en la circunscripción territorial del Municipio de Los Cabos, tienen obligación de registrarse e inscribir a sus trabajadores urbanos y del campo y demás sujetos de aseguramiento, así como de pagar las cuotas obreropatronales a partir del inicio de la relación de trabajo o de la fecha en que se hubiese cumplido con los supuestos de la Ley. IV.- Que la Jefatura de servicios de planeación dependiente de la Subdirección General Administrativa, deberá considerar en su información estadística, incorporado y con servicios iniciados, al Municipio de Los sCabos del EStado de Baja California Sur. V.- Que la Jefatura de Servicios Técnicos dependiente de la subdirección General de Servicios Institucionales, efectúe los trámites necesarios para todos los efectos legales, técnicos y administrativos que se deriven de este acuero y del 71 496 del 11 de enero de 1960, para cuyo efecto asignará la clave que le corresponda al Municipio de Los Cabos y determinará. de entre los patrones y demás sujetos obligados registrados en el Municipio de La Paz, los que correspondan al Municipio de Los Cabos para que se les asigne el número de registro correspondiente. VI.- Este Consejo técnico toma nota de que las prestaciones médicas derivadas del Aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos de aseguramiento a que se contrae este Acuerdo, serán otorgadas en las unidades médicas ubicadas en las localidades de San José del CAbo y Cabo San Lucas del citado Municipio. VII,- Que en téerminos del Acuerdo Número 296 238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución, en el diario oficial, periódico oficial de la entidad y en el de mayor circulación en la circunscripción municipal correspondiente".

México, D.F. Febrero 18 de 1981

El Secretario General del Instituto
LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 092 Grupo de Ejecución RECURSOS Y REMATES.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA - ALMONEDA

	PRINCES HADMONEDA
A las 12.30	horas del día 3 (TRL) de ABRIL
	de mil novecientos OCHENTA Y UTO. se rematará en
ESTA OFTA. PAD. D. H.	ACI-MDA., lo siguiente:
SOUN PERSENC RUCTI	TO LOCALIZADO LA LA JURISDICCION DE TODOS SANTOS
B.C.S., COMCLIANT	E EN 10 RECTAREAS DE TERRENO DEFOUTARO "LAS PLA
TITASH & CA Da	LA-PULLA" CUYAG-QARAGT_RISTICAS SON LAS SIGNIENT torreno prop.del Sr. Raymundo Carballo Castro =
. al Sur con torre	no propered Sr. Tomas Jote Toyneyy at Teta con =
trepone del micro	o predio las "playitas" y al Oeste con Costes
	on embargados al Sp. CARLOS COTA DOTABY (Pladore)
	para hacer efectivo un credito fiscal
	OLACH. 2 D. GOTA. por concepto de LIO.R. GARGOS
-bos frok-20a myara	FILES DEL PISOS FETERAL.
Servirá de hase na	ara el remate la cantidad de \$_400.000.00 (CUATROCI_NTU
	MUTA TACI MATA) y será postura legal la
que cubra las dos terceras	s partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admiti-
	n los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143, y go Fiscal de la Federación.
Lo que se publica	en solicitud de postores (1)
ZA.	de 19 &.
OIBAL DA	El Jete de la Cristina.
A Courses	The second
	MARIO O'RVATTLE ROLD DE DE 280711.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

⁽¹⁾ Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Codigo Fiscal de la Federación se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

que cubra las dos fercer das las posturas que ller demás relativos del Cód	ras" partes de esa si nen los requisitos ser	ñalados en los artículos 140, leración.	141, 142, 143, y
que cubra las dos fercer das las posturas que ller demás relativos del Cód	ras partes de esa si nen los requisitos ser igo Fiscal de la Fed	ñalados en los artículos 140, leración.	141, 142, 143, y
que cubra las dos fercer das las posturas que ller demás relativos del Cód	ras partes de esa si nen los requisitos ser igo Fiscal de la Fed	ñalados en los artículos 140, leración.	141, 142, 143, y
que cubra las dos fercer	ras partes de esa si	uma: en la inteligencia de que	
		y sei	á postura legal la sólo serán admiti-
Servirá de base p	para el remate la ca	ntidad de \$ 110,000.00 (T. T
- RE-IPOST ARITH DADES	S A SU OARGO.		FLL-003 IL
a cargo de			o un credito fiscal
		1 3. ADAM UNITON ADDIT	
9515 de feola	a 23 înb.d~ 19 7	* JJ II148 4105827 FACTUR	
- Pronos do Pai	tmosa, Azo-aon	endicionedo. Radio d- b	otones 'totor-
	I WPARRIUAULO	el MC eno 1978 e/10 de Mario Ma, linea silve en Judosática Directi	hard the
			1/2 2000 21 8 7 7
M -STA OFFIA.F.D.	D. HALLADA, los	siguiente:	
A las _12.30	heras del c	día 22 V SINTIDOS de A	se rematará en
		ALMONEDA	
	CONVOCATOR	RIA PARA REMATE	
			S/#
CREDITO NUM.	35 7 68740	de Ejecución. RECURSOS Y No. de Reg. o Exp.	

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Codigo Fiscal de la Federación se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

EDICTO.



A LOS COLINDANTES Y OPOSITORES.

La C. ESTELA AURORA DAVIS GARAYZAR, por su propie derecho,
p bajo el expediente número <u>formati</u>, ha promovido ante este

Jusgado Mixto de Frimera Instancia del Partido Judicial de Cd.

Constitución, Baja California; en vía de Jurisdicción Voluntaria

Miligencias de Información Ad-Perpetuam, con el fin de acredi
tar que se ha convertido en propietaria por prescripcion positi

va operada en su favor, respecto del inmueblo que a continuación

se detalla.

medidas y colindancias son las siquientes:--------- - -Partiendo de la primera mojonera ubicada en el vértice CERO con un rumbo 35 35 E y una distancia de 1,334 metros aproximadamente se llega al vértice UNO, colindanco esta linea con el Eji do La Purisima, y partiendo de este ultimo vértice con rumbo N -82 51'E y una distancia de 1,225 metros se llega al vértice núme ro DOS, colindando la línea trazada con el Predio Terreno Nacional solicitado por el Sr. Ricardo Alberto Davis Garayzar, a partir de este vértice y con rumbro N 2 24ºW y una distancia de 120 metros en una linea que colinda con la Zono Federal Maritima Terrestre del Mar de Cortez, se llega I vétice TRES, a partir del cual con rumbo N 31 26 N y una distancia de 163 metros en una linea que colinda con la Zona Federal Maritima Terrestre, se lle ga al vertice 3 ATRO, a partir del cual con rumbo N36 28 E y una distancia de 225 metros en una linea que colinda con la Zona Federal maritima Terrestre, se llega al vértice CINCO, a partir del -cual con rumbo N 69 18 E y una distancia de 171 metros en una linea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vertice ITIS, a partir del cual con cumbo N56 18'E y una dis tancia de 188 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vertice SISTE, a partir del cual con rumbeo S 8430' E y a una distancia de 90 metros en una líneaque colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al -vértice OCHO, a partir del cual con rumbo S 30 20 E y a una dista cia de 161 metros en una línea que colinda con la Zona Federal --Maritima Terrestre se llega of Vértice W TYE, a partir del cual'con rumbo N 27 49' E y a una listancia de 84 metros en una lineaque colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vertice DIEZ, a partir del cual con rumbo 3 65 36 E y a una distancia de 82 metros en una línea que colinda con la Zona Federal-Marítima Terrestre se llega al vértice ONCE, a partir del cual — con rumbo N 82 22" E y a una distancia de 163 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al 🔻 vértice DOCE, a partir del cual con rumbo N 65 33' E y a una dis tancia de 198 metros en una linea que colinda con la Zona Federal marítima Terrestre se llega el vértice TRFCE, a partir del cual con rumbo S 3833'E y a una distancia de 162 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al Z vertice CATOROE, a partir del cual con rumbo N 38 37' E y a unadistancia de 101 metros en una línea que colinda con la Zona Fe deral Marítima Terrestre se llega al vértice QUINCE, a partir del cual con rumbo N 9 08 K y a una distancia de 137 metros en una



linea que colinda con la Zona Federal Maritima Terrestre se lle ga al vértice DIECISTIS, a partir del cual con rumbo N 61 22'E y a una distancia de 137 metros en una linea que colinda con la Zona Pederal Marítima Terrestre se llega al vértice DIEZ Y-SIETE, a partir del cual con rumbo N O 44'W y a una distanciade 75 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Maritima Terrestre se llega al vertice DIEZ Y OCHO, a partir del cual con rumbo N 38 06'W y a unadistancia de 208 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se --llega al vértice DICZ Y NUTV", a partir del cual con rumbo N -71 34'W y a una distancia de 189 metros en una línea que colin da con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega ol vértice-VEINTE, a partir del qual con rumbo N 60 04'W y a una distancia de 313 metros en una linea que colinda con la Zona Fede ral Marítima Terrestre se llega al vértice VELUTIUNO, a partir del cual con rugbo N23 00'W y a unadistancia de 158 metros enuna linea que colinda con la Zona Federal Maritima Terrestre se llega al vértice VTINTEDOS, a partir del cual con rumbo N - 23 19'F y a una distancia de 173 metros en una línea que colin da con la Zona Federal Maritima Terrestre se llega al vértice-VITITITES, a partir del cual con rumbo N 89 43 E y a una distancia de 273 metros en una línea que colinda con la Zona Fe deral Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTICUATRO, a partir del cual con rumbo N 19 56°W y a una distancia de 147 metros en una linea que colinda con la Zona Federal Maritima -Terrestre se llega al vértice VEINTICINCO, a partir del cual - con rubbo N 72 09'W y a una distancia de 200 metros en una 1ínea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se lle ga al vértice VTINTISTIS, a partir del cual con rumbo N 15 --57'W y a una distancia de 140 metros en una linea que colindacon la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice -WINTISIETE? a partir del cual con rumbo N 20 43'W y a una --distancia de 161 metros en una línea que colinda con la Zona-Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTIOCHO, a partir del cual con rumbo N 74 51'W y a una distancia de 115-metros en una línea que colinda con la Zona Pederal Marítima Terrestre se llegal al vértice VFINTINUEVE, a partir del cual con rumbo S 14 26'W y a una distancia de 72 metros en una 11 nea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TRTINTA, a partir del cual con rumbo 329 56° E y a una distancia de 138 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Maritima Terrestre se llega al vértice TREIN-TA Y UNO, a partir del cual con rumbo S 10 17 W y a una dis tencia de 162 metros en una línea que colinda con la Zona Fe deral Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y DOS. -a partir del cual con rumbo S 49 11'W y a una distancia de - - 246 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TRTINTA Y TRES, a partir del cual con rumbo S 88 00°W y a unadistancia de 145 metros en una linea que colinda con la Zona Federal Maritima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y CUATRO, a partir del cual con rumbo N35 02'W y a una distancia de 175 metros en una línea — que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TRTINTA Y CINCO, a partir del cual con rumbo N 34 - 12'W y a una distancia de 200 metros en una línea que colindacon la Zona Federal Marítima Terrestre se llega el vértice - -TREINTA Y SEIS, a partir del cual con rumbo N 8 37'W y a una distancia de 155 metros en una línea que colinda con la Zona -Pederal Marítima Terrestre se llega al vértice TRFINTA Y SIB-TE, a partir del cual con rumbo N 36 27'W y a una distanciade 66 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Na ritima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y OCHO, a partirdel cual con rumbo S 56 40'W y a unadistancia de 1560. 9 me tros en una linea que colinda con el Ejido La Púrisima se -

Cd. Constitución, B. Cfa. Marzo 27 de 1981.

LA FRIA. DEL JEAN OUVIL.

RAQUEL CAPTRO MOLINA .-

DE PRIMERA II

MUNICIAL DEL

SECRETARIA DE FINANZAS

BAJO POCIBO OFICIAL NO
PAGO PL IMPUESTO.

La Pago San de Ren is Estatal

El Recaudador de Ren is Estatal